



## **BLOQUE UCR "ATENEO ARTURO ILLIA" – BLOQUE JXC**

### **VISTO:**

El desarrollo de la oferta educativa de nivel superior en nuestra ciudad, transformada en un gran Polo Educativo de Norte Santafesino.

Que se considera necesaria la creación de un espacio donde la política local, ejecutiva y legislativa, articule y coordine las acciones tendientes a mejorar y ampliar la oferta académica, trabajando y acompañando gestiones, trámites, proyectos que busquen incorporar más carreras, contribuyan al crecimiento y respondan a las necesidades de Reconquista y la región.

### **CONSIDERANDO:**

Que existen un importante número de instituciones educativas, que a través de clases presenciales y/o a distancia, conforman un sustancial abanico de oferta de formación a nivel superior. -

Que varios de estos establecimientos son coincidentes en la oferta de formación que brindan, generalmente asociadas con carreras tradicionales. -

Que es necesario definir con visión estratégica el dictado de carreras nuevas que contribuyan al crecimiento y respondan a las necesidades de Reconquista y la región. -

Que, a través de los nuevos tiempos, el avance de la tecnología acortando distancia, el crecimiento demográfico de Reconquista y la región, la gran demanda de formación existente, entre otras variantes, conllevan a diagramar estrategias tendientes a ampliar las diferentes alternativas de educación superior a brindar, ofreciendo nuevos espacios, contribuyendo con ello al desarrollo económico, productivo, tecnológico,

investigativo, científico, agroindustrial, audiovisual, psicológico, etc, para Reconquista y alrededores.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º) Créase el CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE RECONQUISTA**, que funcionará en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, como un espacio de articulación, coordinación y participación conformado por las instituciones de educación superior que dictan carreras de pregrado, grado o posgrado en la Ciudad de Reconquista.

**Artículo 2º) INTEGRACIÓN:**El Consejo de Educación Superior de Reconquista estará integrado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, que estará representado por el funcionario que ocupe el máximo cargo del área de Educación o quien el Intendente designe expresamente, por las siguientes instituciones iniciadoras: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, CENTRO UNIVERSITARIO RECONQUISTA, FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA (UTN), UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE Sede RECONQUISTA, INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO ANGEL CARCANO N°4 RECONQUISTA, INSTITUTO JUAN XXIII y las instituciones de Educación Superior que en el futuro soliciten integrarlo, de acuerdo a lo establecido en la artículo 4º B y el CONCEJO MUNICIPAL que estará representado por dos concejales de distintos bloques, elegidos por el cuerpo.

**Artículo 3º) FUNCIONAMIENTO:** El Consejo de Educación Superior de Reconquista sesionará todas las veces que los integrantes lo consideren necesario, y una vez por mes como mínimo. Las sesiones serán convocadas y coordinadas por el representante del DEM. Cualquiera de los integrantes puede solicitar al coordinador que convoque a una sesión. En la primera sesión los integrantes aprobarán un Reglamento de funcionamiento del Consejo.

**Artículo 4º) OBJETIVOS Y FUNCIONES:**

A) Trabajar para mejorar y ampliar la oferta académica en la Ciudad, incorporando carreras que contribuyan al crecimiento y respondan a las necesidades de Reconquista y la región.

B) Coordinar la oferta académica del espacio para ofrecer la mayor cantidad de carreras posibles aprovechando al máximo las posibilidades de ampliación de las distintas instituciones de educación superior.

C) Articular los proyectos y/o las gestiones de creación de nuevas carreras para no superponer ofertas académicas.

D) Generar relaciones, ámbitos de estudio y análisis con las industrias de la Ciudad y la región, con las cámaras que nuclean a industriales y comerciantes, con los colegios profesiones, a fin de que la ampliación de oferta académica responda a la matriz productiva de la región y las expectativas de crecimiento industrial.

E) Establecer lineamientos vinculados a la Educación Superior de la ciudad conforme a las necesidades del medio y la región.

F) Fortalecer el vínculo con las escuelas secundarias de la ciudad y la región y con otras instituciones de educación superior o espacios similares nacionales o del exterior.

G) Favorecer la permanente capacitación conjunta de los integrantes de sus comunidades educativas.

H) Definir lineamientos para trabajar en materia de investigación, vinculación tecnológica, gestión y el planeamiento institucional.

I) Compartir recursos profesionales y materiales para desarrollar proyectos o actividades académicas, de extensión y de investigación.

J) Acompañar las gestiones que realizan las instituciones de educación superior para la ampliación de su oferta académica.

K) Gestionar ante las autoridades provinciales y nacionales los recursos necesarios para cumplir con los objetivos del Consejo.

#### **Artículo 5º) ATRIBUCIONES:**

A) Crear Comisiones y dictar reglamentos internos, a través de la Mesa Ejecutiva del Consejo de Educación Superior de Reconquista;

B) Aceptar la solicitud de toda nueva institución educativa que quiera integrar el Consejo de Educación Superior de Reconquista, siempre que dicte carreras en Reconquista y exprese su intención de formar parte del mismo y de cumplir con el presente Ordenanza a través de un acto resolutivo expreso emanado de su máxima autoridad.

C) Invitar a autoridades políticas y legisladores provinciales y nacionales a participar del Consejo a fin de solicitar su apoyo y acompañamiento a los proyectos y actividades.

**Artículo 6°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.